

## RESOLUCIÓN 172-2021

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, disponen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que son funciones del Consejo de la Judicatura definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial, así como velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 162-2019, de 22 de octubre de 2019, publicada en el Registro Oficial No. 87, de 25 de noviembre de 2019, resolvió: *“CREAR EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 121-2020 de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 347 de 10 de diciembre de 2020, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL”*, cuya disposición general primera determinó que: *“La Dirección Nacional de Talento Humano será la responsable de la difusión del presente instrumento, de la coordinación de la Comisión responsable respectiva, así como también de la elaboración del formato de presentación de buenas prácticas para conocimiento de las y los servidores de la Función Judicial”*;

- Que** mediante Memorando CJ-DNTH-2021-5252-M, de 6 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Talento Humano, puso en conocimiento de la Dirección General, el Informe Técnico No. DNTH-SND-043-2021, de 6 de octubre de 2021, sobre el: *“PROCESO DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL, EDICIÓN 2021”*;
- Que** de conformidad con el *“Manual y Formatos de Presentación para el Proceso de Reconocimiento de las Buenas Prácticas en la Función Judicial”*, elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano, dicha área técnica recibió un total de 29 propuestas de buenas prácticas para consideración del Comité de análisis y validación de las buenas prácticas en la gestión judicial para la selección y premiación por parte del Pleno del Consejo de la Judicatura, provenientes de varios órganos que conforman la Función Judicial a nivel nacional, correspondiendo 9 a los Órganos Auxiliares, 7 de la Defensoría Pública, 6 de las Cortes Provinciales, 5 del Consejo de la Judicatura, 1 de la Corte Nacional de Justicia y 1 de la Fiscalía General del Estado;
- Que** de conformidad con sus atribuciones contenidas en la Constitución y la ley, el Pleno del Consejo de la Judicatura ha estimado necesario reconocer aquellas buenas prácticas que las y los servidores desarrollan para brindar un mejor servicio de justicia a la ciudadanía, las cuales constituyan ejemplos de actitud y proactividad; y, además, aporten para el correcto desenvolvimiento de la Función Judicial;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2021-9274-M, de 14 de octubre de 2021, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2021-5252-M, que contiene el Informe Técnico No. DNTH-SND-043-2021, ambos de 6 de octubre de 2021, sobre el: *“PROCESO DE VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL, EDICIÓN 2021”*, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; y, el Memorando circular CJ-DNJ-2021-0493-MC, de 13 de octubre de 2021, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República y el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

**RESUELVE:**

**DECLARAR A LAS Y LOS GANADORES DEL RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN JUDICIAL EDICIÓN 2021**

**Artículo Único.-** Declarar como ganadores del “*Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2021*”, con base en el informe de la Dirección General, contenido en el Memorando CJ-DG-2021-9274-M, de 14 de octubre de 2021 y el Informe Técnico favorable No. DNTH-SND-043-2021, remitido mediante Memorando CJ-DNTH-2021-5252-M, ambos de 6 de octubre de 2021, de la Dirección Nacional de Talento Humano, a las y los siguientes servidores:

APellidos y Nombres	Categoría	Identificación Buena Práctica	Tipo de Propuesta	Provincia y Ciudad
NARANJO GAMBOA ROGER ANDRÉS	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	AGENDA DE TRANSFERENCIA DOCUMENTAL (ARCHIVO)	INDIVIDUAL	LOS RÍOS - QUEVEDO
MEJÍA CAGUASANGO LILIANA ALEXANDRA	DEFENSORÍA PÚBLICA	CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN TRATO HECHO	EQUIPO	PICHINCHA-QUITO
VILLAVICENCIO CARRERA OSCAR ALBERTO				
VILLAGÓMEZ MARÍN GEOVANNA ALEXANDRA				
OLIVO LÓPEZ MARIO ANDRÉS				
FLORES VILLARREAL YESSENIA LORENA				
CAMPANA MARTÍNEZ MARÍA MONSERRAT				
RODRÍGUEZ LOZADA MARÍA FERNANDA				
CAMACHO GUERRERO XAVIER RODOLFO				
AUCATOMA GUILLÉN ROLANDO VINICIO				
LOAYZA FEIJOO JORGE ENRIQUE				
CEDEÑO SARMIENTO CRISTHIAN FERNANDO				
QUIJIJE SALTOS VÍCTOR HUGO				

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** La Dirección Nacional de Talento Humano registrará este reconocimiento en la hoja de vida de las y los servidores ganadores, lo cual será considerado por una única vez en el subsiguiente proceso de evaluación, categorización o en el concurso de méritos y oposición al que las y los ganadores deseen acceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 121-2020, de 10 de noviembre de 2020.

**SEGUNDA.-** La Dirección Nacional de Comunicación Social, publicará y difundirá el resultado del “*Reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial edición 2021*”, así como también organizará el respectivo acto de premiación.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.-** La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General, las Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Comunicación Social, así como también de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez  
**Presidenta del Consejo de la Judicatura**

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veinte de octubre de dos mil veintiuno.

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán  
**Secretaria General**

PROCESADO POR:	JC
----------------	----